BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NUM. 4026 | Buenos Aires, Lunes 15 de Abril de 1907 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Apararece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893.)

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día.......... $ 0.10
Número atrasado.......... » 0.20
Número atrasado de más de un mes.......... » 0.50
Semestre.......... » 6.00
Año.......... » 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE GUERRA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Concediendo el uso de una vía férrea

Buenos Aires, abril 12 de 1907.

Vista la solicitud que precede de los señores Wilson Sons y Cía. Ltd, pidiendo se les de preferencia absoluta para el uso de las vías férreas que á su costo y de acuerdo con la autorización conferida por decreto de fecha 23 de febrero ppdo. van á construir frente á los depósitos de carbón que poseén en la dársena sud, y resultando de lo informado por la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, que hay equidad en acceder á lo solicitado, por el término de un año, á contarse del día en que las vías sean libradas al servicio público, dado que la construcción se efectúa por cuenta de los peticionantes y ella fué pedida con el objeto de descongestionar el tráfico de las líneas del puerto;

El Presidente de la República

DECRETA:

Acuérdase á los señores Wilson Sons y Cía. Ltd, por el término de un año, á contar del día en que sean libradas al servicio, la preferencia absoluta para el uso de las vías, que por decreto de 23 de febrero ppdo. se les facultó á construir en el puerto, frente á los depósitos de carbón que poseén.

Pase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

II

Denegando un libre despacho

Buenos Aires, abril 12 de 1907.

Vista la nota que precede de la municipalidad de Rosario, pidiendo el libre despacho de 350 lámparas de arco, de corriente continua y 10 amperios y 80 resistencias para las mismas que ha adquirido por intermedio de la compañía industrial de electricidad del Río de la Plata, las que serán empleadas en la instalación de alumbrado público eléctrico de dicha ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que las mercaderías de la referencia no se encuentran comprendidas en la ley de excepción alguna;

Que el art 11 de la ley de aduana en vigor, prohibe al Poder Ejecutivo, acordar franquicias que no estén expresamente determinada en ella ó en leyes especiales;

SE RESUELVE:

Hágase saber á la municipalidad de Rosario que no es posible acceder á lo pedido por las razones precedentemente expuestas.

LOBOS.

III

Confirmando un fallo

Buenos Aires, abril 2 de 1907.

Vista la apelación deducida por el vista de la aduana de la capital, señor C. Castro Videla, del fallo absolutorio del señor administrador de la misma, en el sumario instruído contra los señores G. Ortuño y Cía. por diferencia en la manifestación de una partida de juguetes, documentada bajo nº 160, 542 del año 1906; atento lo actuado, el informe de la Inspeccion General de Aduanas y el dictamen del señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

1º Que el fallo recurrido se funda en la clasificación de la mercadería, hecha por el tribunal de vista y, de consiguiente, resulta improcedente el recurso deducido, según lo establecen los arts. 135 y 137 de las ordenanzas de aduanas y el decreto de 21 de junio de 1902;

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo de la referencia.

Pase á la Inspección General de Aduanas á sus efectos.

LOBOS.

IV

Archivando un expediente

Buenos Aires, abril 13 de 1907.

Visto el sumario mandado instruír por el jefe de de la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, para esclarecer la verdad de las denuncias hechas por el periódico «Buenos Aires», contra la administración del puerto de La Plata;

RESULTANDO:

Que aparecen completamente infundadas las que versan sobre procedimientos irregulares seguidos en la locación de tierras de propiedad nacional;

Que habiéndose dado al sumario la mayor amplitud, se han hecho en el curso del mismo varios cargos contra los empleados del puerto mencionado;

Que de estos solo dos se han formalizado y revisten gravedad; es el,

1º Que por enfermedad del titular don Pedro H. Díaz se designó por la administración del puerto, como jefe interino de la oficina de cargas y maniobras, al ayudante de la oficina técnica, don Luis Murchio;

Que para recompensar los servicios extraordinarios de éste, con fecha 28 de febrero de 1906, reiterada en 29 de octubre del mismo año, solicitó el administrador del puerto de La Plata, del exdirector de la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, ingeniero Enrique Carmona, á favor del expresado Murchio, un sobresueldo de $ 80 mensuales, mientras durare su interinato;

Que si bien no concedió el sobresueldo pedido, en cambio el exdirector, señor Carmona, indicó al jefe del puerto de La Plata, un procedimiento que juzgó equitativo; lo autorizó á que hiciera figurar como cambista, al hijo del ayudante Murchio, quien debía gozar del sueldo, como una compensación á sus servicios;

El otro cargo es:

2º Que á fojas 68 del sumario, el peón Antonio Zardi, acusa al mismo Murchio, de exigirle mensualmente la suma de $ 10 m/n, subiendo en alguna ocasión su exigencia hasta 50;

Y CONSIDERANDO:

En lo relativo al primer punto:

1º Que resulta plenamente comprobado que al hacer figurar como cambista á un niño de siete años, hijo del empleado Murchio, para compensar los trabajos de éste, se han seguido las órdenes del exdirector, señor Enrique Carmona.

Que si bien éste, expresa en su declaración de fojas 83, que ignoraba la edad de la persona que debía figurar como cambista, no queda

por eso declinada la responsabilidad que le cabría, toda vez que no es la edad del fingido empleado lo que hace incorrecto y censurable el procedimiento, sinó el hecho de devengarse un sueldo por quien no prestaba sus servicios;

En cuanto al segundo punto:

2º Que la denuncia hecha por el peón Antonio Zadi á fojas 68, sobre la exigencia del empleado Murchio, no ha sido corroborada en ninguna deposición de una manera formal;

Y como, por otra parte, por haber dejado de pertenecer á la administración nacional, el ex director señor Carmona, no es posible hacer efectivas sobre él, las responsabilidades que ha contraído;

SE RESUELVE:

Dése al archivo este sumario.

LOBOS.

V

Devolviendo un pedido á la Administración General de Impuesto Internos

Buenos Aires, abril 13 de 1907.

Visto que los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, manifiestan que habiéndoles resultado insuficiente el crédito de seiscientos mil pesos moneda nacional que les fué acordado para retirar estampillas de impuestos internos, cuyos valores remiten á Europa para ser aplicados á los cigarros de la Regia Italiana, de que son únicos introductores, solicitan se les amplíe dicho crédito hasta la cantidad de un millon de pesos; y tratándose de la adopción de una medida puramente administrativa, del resorte exclusivo de la administración del ramo, conforme á lo resuelto en 14 de febrero del año ppdo;

SE RESUELVE:

Pase á la Administración General de Impuestos Internos, á los efectos que hubiere lugar y repóngase el sellado en aquella repartición.

LOBOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Autorizando un gasto

Buenos Aires, abril 13 de 1907.

Vista la nota que antecede por la cual la señora Deidamia K. de Ruschweyh, ofrece en venta una colección de lepidópteros con destino al Museo Nacional; teniendo en cuenta que con la adquisición de dicha colección se dará mayor importancia á la sección entomología del referido establecimiento, según se desprende de las informaciones producidas al respecto; y considerando, por otra parte, que en la ley de presupuesto para el corriente año ha sido incluída una partida especial con tal objeto;

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

1º Autorízase al señor director del Museo Nacional, doctor don Florentino Ameghino, para adquirir con destino á dicho instituto, y por la suma de ($ 10.000 m/n) diez mil pesos moneda nacional, la colección de que se trata.

2º Pase á la división administrativa, para que extienda la correspondiente orden de pago, con imputación al inciso 15, ítem 12, partida 1, anexo E del presupuesto vigente.

3º Hágase saber á quienes corresponda, etc.

FIGUEROA ALCORTA. — FEDERICO PINEDO.—F. CENTENO.—E. LOBOS.—MIGUEL TEDÍN.—ONOFRE BETBEDER.

II

Autorizando la adquisición de una colección de aves y mamíferos

Buenos Aires, abril 13 de 1907.

Vista la nota que antecede, por la cual el señor Juan Dominguez Bornard, ofrece en venta una colección de aves y dos mamíferos con destino al Museo Nacional; teniendo en cuenta que con la adquisición de dicha colección, se dará mayor importancia á la sección ornitológica del referido establecimiento, según las informaciones producidas al respecto; y considerando, por otra parte, que en la ley de presupuesto para el corriente año, ha sido incluída una partida especial con tal objeto.

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

1º Autorizar al señor director del Museo Nacional, doctor don Florentino Ameghino, para que adquiera con destino á dicha institución y por la suma de ($ 4.000 m/n) cuatro mil pesos moneda nacional, la colección de que se trata.

2º Pase á la división administrativa para que extienda la correspondiente órden de pago, con imputación al inciso 15, ítem 12, partida 1, anexo E, del presupuesto vigente.

3º Hágase saber á quien corresponda, etc.

FIGUEROA ALCORTA. — FEDERICO PINEDO —F. LOBOS. — F. CENTENO —MIGUEL TEDÍN. — ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Acumulación de una pensión

Buenos Aires, abril 8 de 1907.

Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en el artículo 28, capítulo IV de la ley general de pensiones del 9 de octubre de 1865;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á favor de la pensionista militar, Anunciación Caro de Quiroz, la acumulacion de la parte de pensión que le corresponde por fallecimiento del menor Andrés Quiroz, y con anterioridad á la fecha en que cesó el derecho de éste, á la pensión que disfrutaba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. FRAGA.

II

Acordando una jubilación

Buenos Aires, abril 9 de 1907.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para la aprobación su resolución de fecha 28 de febrero próximo pasado, por la que se acuerda jubilación ordinaria al ex operario de la Intendencia General de Guerra, don Sixto Villegas, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 29 de la ley 4349;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 28 de febrero del corriente año, por la que acuerda jubilación ordinaria de cincuenta pesos con veintidos centavos ($ 50,22 m/n) moneda nacional mensuales, al ex operario de la Intendencia General de Guerra, don Sixto Villegas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, insértese en el Boletín Oficial y vuelva á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. FRAGA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Mandando extender un título de propiedad

Buenos Aires, abril 11 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Ramón Sanchez solicita título de propiedad del solar A, manzana 39 de la colonia Apóstoles, de que es concesionario, y

CONSIDERANDO:

Que en ese solar se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al señor gobernador del territorio de Misiones, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar, por ante quien corresponda, á favor de don Ramón Sanchez el título de propiedad que solicita del solar A, manzana 39 de la colonia Apóstoles, el que deberá ser subscrito por aquel funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

Mandando extender un título de propiedad

Buenos Aires, abril 11 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Antonio Pittorino solicita título de propiedad del solar B, manzana 131 de la colonia Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que esa tierra fué concedida á don Atilio Porta, quien la cedió á don Luis Zanzi y este á don Alejandro Zarracin; que ejecutado judicialmente el señor Zarracin, el recurrente adquirió en el remate efectuado, por órden del juez respectivo, las acciones y derechos á la misma tierra, estando comprobadas esas cesiones con los documentos que se acompañan;

Que de la inspección practicada resulta que se han cumplido en el solar de que se trata, las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio y atento á que las transferencias referidas han sido efectuadas con anterioridad al decreto de 26 de octubre de 1905 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las transferencias y adjudicación judicial mencionadas y en virtud de las cuales, adquirió don Antonio Pittorino sus acciones y derechos al solar B, manzana 131 de la colonia Resistencia y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor gobernador del territorio del Chaco; á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar, por ante quien corresponda, á favor de don Antonio Pittorino, el título de propiedad que de ese solar solicita, el que deberá ser subscrito por aquel funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está debidamente autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

III

Mandando extender un título de propiedad

Buenos Aires, abril 11 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Jorge P. Verdeau solicita título de propiedad de los solares E y F, manzana 175 del pueblo de Camarones, de que es concesionario; y

CONSIDERANDO:

Que en esos solares se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor gobernador del territorio del Chubut, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar, por ante quien corresponda, á favor de don Jorge P. Verdeau, el título de propiedad que solicita de los solares E y F, manzana 175 del pueblo de Camarones; el que deberá ser subscrito por aquel funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo que está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IV

Mandando extender un título de propriedad

Buenos Aires, abril 11 de 1907.

Visto este expediente, en el que doña María Corina Aválos, solicita título de propiedad del lote 215, solar B, manzana 164 y mitad de la quinta 67 de la colonia Resistencia, que le fueron adjudicados en el juicio sucesorio de don José María Aválos; y

CONSIDERANDO:

Que el lote 215 se concedió en donación á don José María Aválos y el solar B y la quinta 67 citados, fueron adjudicados á don José María Aválos (hijo);

Que no corresponde accederse al pedido de la recurrente, en lo que se refiere á la mitad de la quinta 67, hasta tanto se determine su ubicación;

Que con los documentos acompañados se comprueba la adjudicación de esa tierra á favor de la recurrente;

Que de lo informado resulta que se han cumplido en la misma las obligaciones de ley, estando abonado su precio y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por doña María Corina Aválos, en lo que se refiere á la mitad de la quinta nº 67 de la colonia Resistencia.

Art. 2º Acéptase la adjudicación judicial mencionada, en virtud de la cual adquirió doña Maria Corina Avalos, sus acciones y derechos al lote 215 y solar B, manzana 164 de la colonia Resistencia y pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, le otorgue el correspondiente título de propiedad, y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

V

Rectificando un decreto

Buenos Aires, abril 11 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias manifiesta que por un error aconsejó la caducidad de la concesión de la fracción A, del lote 43 de la colonia Cerro Corá, en vez de la de «Corpus»;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el decreto de fecha 21 de marzo ppdo., en la parte que caduca la concesión de la fracción A, del lote nº 43 de la colonia «Cerro Corá», debiendo entenderse que la adjudicación que se deja sin efecto, es la de la fracción A, del lote nº 43 de la colonia «Corpus» en Misiones; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VI

Declarando caduca una concesión

Buenos Aires, abril 11 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que don Teodoro Krul, á quien le fueron concedidos los lotes 55 C y 56 A, de la colonia «Apóstoles», no ha dado cumplimiento á las obligaciones de la ley;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de los lotes 55 C y 56 A, de la colonia «Apóstoles», acordada á don Teodoro Krul y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VII

Aprobando un arrendamiento

Buenos Aires, abril 11 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el contrato celebrado, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, con don Maximiliano Clemente, para el arrendamiento del lote nº 15, con 14.600 hectáreas de la zona sud del río Santa Cruz, que le fué concedido por decreto fecha marzo 19 ppdo.; y atento á que ha sido satisfecho el valor de la primera cuota adelantada, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con don Maximiliano Clemente, de acuerdo con la ley 4167 y su decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, para el arrendamiento de las catorce mil seiscientas (14.600 hs) hectáreas, que le fué concedido en el lote nº 15 de la zona sud, del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VIII

Declarando caduca la concesión de unas fracciones de tierra

Buenos Aires, abril 11 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que don Juan Bien, á quien le fueron concedidas las fracciones C, D, del lote 244, ensanche este de la colonia Apóstoles, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni satisfecho el valor de las letras que subscribió por su precio, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión acordada á don Juan Bien de las fracciones C, D, del lote 244, ensanche este de la colonia Apóstoles, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IX

Concediendo en arrendamiento unas tierras

Buenos Aires, abril 11 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Gabriel Ladouch solicita se le conceda en arrendamiento, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el lote nº 124, con diez mil (10.000) hectáreas en la zona sur del río Santa Cruz, ofreciendo abonar doscientos veinte pesos moneda nacional anuales por concepto de arrendamiento, por cada 2.500 hectáreas, y cuatro pesos con cinco centavos moneda nacional la hectárea, por las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato; y

CONSIDERANDO:

Que la nueva subdivisión de la zona de que se trata, fué aprobada por decreto de 22 de enero ppdo.;

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona son fiscales y libres de adjudicación, estando comprendidas dentro de la extensión ofrecida al objeto expresado, y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que, de conformidad con aquel decreto reglamentario, tendrá derecho á adquirir á la terminación del contrato, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Gabriel Ladouch, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento del lote nº 124 con diez mil (10.000) hectáreas de la zona sud del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, al precio de doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 220) anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 2º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la superficie que tendrá derecho á comprar el señor Ladouch á la terminación del contrato, á razón de cuatro pesos con cinco centavos ($ 4, 05 m/n) moneda nacional la hectárea.

Art. 3º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule el respectivo contrato de arrendamiento, que elevará para su aprobación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

X

Aprobando un contrato de arrendamiento y mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, abril 11 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con don Mauricio Braun para el arrendamiento de las 7431 hectáreas y fracción, que le fué concedido, de acuerdo con las disposiciones vigentes, por decreto de 10 de enero ppdo.; y de conformidad con lo informado por aquella dirección;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don Mauricio Braun, para el arrendamiento de las (7431 hectáreas, 80 áreas, 63 centiáreas) siete mil cuatrocientas treinta y una hectáreas, ochenta áreas y sesenta y tres centiáreas, que le fué concedido, de acuerdo con las disposiciones vigentes, en el lote 21, fracción A, sección Gii, del territorio del Chubut.

Art. 2º Pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición

de sellos, proceda á la escrituración ordenada por el artículo 3º del precitado decreto de 10 de enero ppd., y fecho, vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XI

Nombrando empleados

Buenos Aires, abril 11 de 1907.

Hallándose vacante los puestos de ingeniero agrónomo adscrito é inspector de 1ª ingeniero agrónomo de la sección de agronomía de la División de Agricultura, por renuncia del señor Antonio Gil en el primero y término de la licencia concedida al señor Eduardo S. Raña, en el segundo;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á contar del 1º del corriente, ingeniero agrónomo adscrito á la sección agronomía de la División de Agricultura, en reemplazo del señor Antonio Gil, que ha renunciado, al inspector de 2ª, de la misma, don Julio Bolla, y en lugar de éste, al inspector de 2ª clase interino, don Filemón Garay Ponce.

Art. 2º Nómbrase, á contar del 15 del corriente, inspector de 1ª clase de la misma sección, en reemplazo del señor Eduardo S. Raña, al inspector de 2ª don Juan F. Baldassarre, y en su lugar al señor Ricardo Coll, que ha quedado cesante en el puesto de director de la Escuela Agrícola Primaria de Coronel Suárez, por haberse suprimido en el presupuesto la partida de personal para ese establecimiento.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XII

Nombrando un veterinario

Buenos Aires, abril 11 de 1907.

Vista la nota que antecede en que la División de Ganadería, solicita el nombramiento de un veterinario inspector para la fábrica «La Postrera», de los señores Guerrero y Cía., y propone al señor Juan C. Sampietro, en calidad de interino, hasta tanto se celebre un nuevo concurso de provisión de puestos;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, en carácter de interino, veterinario inspector de la fábrica «La Postrera», de los señores Guerrero y Cía., al veterinario señor Juan C. Sampietro, con el sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n).

Art. 2º Los señores Guerrero y Cía. depositarán en Tesorería General de la Nación, la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n) mensuales, para atender el pago del citado inspector; de acuerdo con la ley de policía sanitaria de los animales y ley del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIII

No haciendo lugar á una concesión forestal

Buenos Aires, abril 11 de 1907.

De acuerdo con las conclusiones del precedente informe de la comisión forestal asesora y lo dispuesto en el art. 15 del decreto reglamentario de la explotación de bosques, de fecha 4 de octubre de 1906;

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la concesión forestal en el territorio del Chaco, solicitada por don Maximo P. Bavio y volver este expediente á la División General de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

RAMOS MEXÍA.

XIV

No haciendo lugar á una concesión forestal

Buenos Aires, abril 11 de 1907.

De acuerdo con las conclusiones del precedente informe de la comisión forestal asesora y lo dispuesto en el artículo 15 del decreto reglamentario de la explotación de bosques, de fecha 4 de octubre de 1906;

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la concesión forestal en el territorio del Chaco, solicitada por don Francisco Ruiz Cascales y volver este expediente á la División General de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

RAMOS MEXÍA.

XV

No haciendo lugar á una concesión forestal.

Buenos Aires, abril 11 de 1907.

De acuerdo con las conclusiones del precedente informe de la comisión forestal asesora y lo dispuesto en el art. 15 del decreto reglamentario de la explotación de bosques, de fecha 4 de octubre de 1906;

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la concesión forestal en el territorio del Chaco, solicitada por don Manuel Aznar, y volver este expediente á la División General de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

RAMOS MEXÍA.

XVI

No haciendo lugar á una concesión forestal.

Buenos Aires, abril 11 de 1907.

De acuerdo con las conclusiones del precedente informe de la comisión forestal asesora y lo dispuesto en el art 15 del decreto reglamentario de la explotación de bosques, de fecha 4 de octubre de 1906,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la concesión forestal en el territorio del Chaco, solicitada por don Juan M. Fossa, y volver este expediente á la División General de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

RAMOS MEXÍA.

XVII

No haciendo lugar á una concesión forestal

Buenos Aires, abril 11 de 1907.

De acuerdo con las conclusiones del precedente informe de la comisión forestal asesora y lo dispuesto en el art. 15 del decreto reglamentario de la explotación de bosques, de fecha 4 de octubre de 1906,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la concesión forestal en el territorio del Chaco, solicitada por don Juan Cascales y volver este expediente á la División General de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

RAMOS MEXÍA.

XVIII

No haciendo lugar á una concesión forestal

Buenos Aires, abril 11 de 1907.

De acuerdo con las conclusiones del precedente informe de la comisión forestal asesora y lo dispuesto en el art. 15 del decreto reglamentario de la explotación de bosques, de fecha 4 de octubre de 1906,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la concesión forestal en el territorio del Chaco, solicitada por don Sandalio Sosa y volver este expediente á la División General de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

RAMOS MEXÍA.

XIX

No haciendo lugar á una concesión forestal

Buenos Aires, abril 11 de 1907.

De acuerdo con las conclusiones del precedente informe de la comisión forestal asesora y lo dispuesto en el art. 15 del decreto reglamentario de la explotación de bosques, de fecha 4 de octubre de 1906,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la concesión forestal en el territorio del Chaco, solicitada por don Francisco Sanchez, y volver este expediente á la División General de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

RAMOS MEXÍA.

XX

No haciendo lugar á una concesión forestal

Buenos Aires, abril 11 de 1907.

De acuerdo con las conclusiones del precedente informe de la comisión forestal asesora y lo dispuesto en el art. 15 del decreto reglamentario de la explotación de bosques, de fecha 4 de octubre de 1906,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la concesión forestal en el territorio del Chaco, solicitada por don José Sanchez y volver este expediente á la División General de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando unos planos

Buenos Aires, abril 12 de 1907.

Visto este expediente, por el que la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita la aprobación de los planos y memoria descriptiva, correspondientes al tipo de casa que se propone adoptar para alojamiento de jefes y demás empleados de varias estaciones de su línea; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación;

SE RESUELVE:

Apruébase los planos y memoria descriptiva de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido anteayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 12 DE ABRIL DE 1907

Boletín Judicial........................	$ 197 30
Boletín Oficial........................	» 32 —
Total............	$ 229 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 12 de Abril de 1907........................	531.146 08	233.704 28	3.625 55	237.329 83	1.575 —
Total recaudado en el mes corriente	5.099.565 92	2.243.808 99	134 377 49	2.378.186 48	26.001 96
Total recaudado en el transcurso del año corriente....................	83.055 918 40	14.544.606 26	902.453 54	15.447.059 80	237.264 07

A. Pesci,
Jefe de la Teneduría de Libros.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BALANCE DE CASA CENTRAL Y SUCURSALES

EN 31 MARZO DE 1907

ACTIVO	ORO	MONEDA LEGAL
Corresponsales en el exterior....................................	14.419.637 30	
Adelantos en cuenta corriente, cuentas especiales y cauciones..	1.143.633 99	17.319.194 83
Letras á recibir		1.721.760 10
Créditos á cobrar...		341.651 20
Documentos descontados	323.666 55	147.333.139 98
Deudores en gestión..		818.390 49
Inmuebles		4.802.062 92
Muebles y útiles..		566.589 29
Intereses..		80.200 76
Gastos generales..		934.337 41
Gastos judiciales..		9.786 84
Conversión		6.367.276 70
Caja..	9.251.079 38	68.468.562 55
	25.138.017 22	248.762.953 07
PASIVO		
Capital...		53.773.386 31
Fondo de reserva	3.695.796 17	
Fondo de conversión, ley 3871..................................	16.808.742 92	
Conversión	2.801.614 76	
Depósitos á la vista y plazo fijo	1.597.399 52	156.825.845 37
Depósitos judiciales	202.092 33	28.115.572 23
Letras á pagar...	205	30.637 72
Comisiones, intereses y descuentos.............................	30.163 83	4.366.929 38
Ganancias y pérdidas..		13.466 93
Sucursales «Operaciones pendientes»...........................	2.002 69	5.637.115 13
	25.138.017 22	248.762.953 07

Angel Estrada
Vicepresidente
Julián J. Solveyra
Secretario.

Augusto J. Mártin
Gerente.
Miguel Gambin
Contador.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 79

Buenos Aires, abril 11 de 1907.

Mantenimiento de ganado. — Remisión de efectos inutilizables á la Intendencia de Guerra. — Licencia. — Sentencia.

Mantenimiento del ganado:

Buenos Aires, abril 1º de 1907. — Debiendo determinarse el número de ganado que deberán mantener á pesebre y pastoreo las comandancias, zonas, unidades del ejército, institutos y establecimientos militares, con motivos de la concentración de conscriptos de la clase de 1886,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º A contar desde el 1º del actual, asígnase á las comandancias, zonas, brigadas, unidades del ejército, institutos y establecimientos militares, el número de animales á pesebre y pastoreo que se expresan en la planilla adjunta, con las asignaciones mensuales que se especifican en la misma, quedando vigentes todas las disposiciones existentes sobre el procedimiento y demás requisitos para el mejor cumplimiento de lo dispuesto.

Art. 2º Los gastos que demande la ejecución de lo dispuesto en el presente decreto, serán sufragados con los fondos que se asignan en el inciso 7, ítem 5, del presupuesto de guerra vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y pase á la Intendencia General de Guerra á sus efectos. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. FRAGA.

UNIDADES	ANIMALES á pesebre	ANIMALES á pastoreo	ANIMALES Total	PRECIO POR ANIMAL á pesebre $ m/n	PRECIO POR ANIMAL á pastoreo $ m/n	TOTAL $ m/n
Comandancia 1a Reg. Militar	8		8	12		96
» 2a » »	8		8	12		96
» 3a » »	8		8	12		96
» 4a » »	8		8	12		96
» 5a » »	8		8	12		96
1a y 2a zona de la 1a Reg. Mil.	4		4	12		48
3a y 4a » 2a » »	4		4	12		48
5a y 6a » 3a » »	4		4	12		48
7a y 8a » 4a » »	4		4	12		48
9a y 10a » 5a » »	4		4	12		48
Brig. de artillería 1a Región Militar	2		2	12		24
» » 2a » »	2		2	12		24
» » 3a » »	2		2	12		24
» » 4a » »	2		2	12		24
Batallón 1o de Infant. de línea	4		4	10		40
» 2o » »	30	138	168	10		300
» 3o » »	4		4	10		40
» 4o » »	4		4	10		40
» 5o » »	4		4	10		40
» 6o » »	4		4	10		40
» 7o » »	4		4	10		40
» 8o » »	6		6	10		60
» 9o » »	4		4	10		40
» 10 » »	4		4	10		40
» 11 » »	4		4	10		40
» 12 » »	4		4	10		40
» 13 » »	4		4	10		40
» 14 » »	7		7	10		70
» 15 » »	4		4	10		40
» 16 » »	4		4	10		40
» 17 » »	4		4	10		40
» 18 » »	4		4	10		40
» 19 » »	4		4	10		40
» 20 » »	4		4	10		40
Regimiento 1o de Caball. de línea	200	160	360	12		2.400
» 2o » »	150	80	230	10	3 00	1.740
» 3o » »	50	990	1040	10		500
» 4o » »	150	175	325	10	3 00	2.025
» 5o » »	120	235	355	10	3 00	1.905
» 6o » »	120	115	235	10	3 00	1.545
» 7o » »	155		155	10		1.550
» 8o » »	360		360	14		5.040
» 9o » »	120	100	220	10	3 00	1.500
» 1o de artill. montada	150	150	300	10		1.500
» 2o » »	200	160	360	12		2.400
» 3o » »	100	180	280	10		1.000
» 4o » »	100	83	183	12	4 00	1.532
» 5o » »	130	126	256	10	3 00	1.678
Grupo núm. 1 de artillería de montaña	100	70	170	10	3 00	1.210
» 2 » »	100	150	250	10	3 00	1.450
Batallón 1 de ingenieros	30	50	80	12		360
» 2 »	30	50	80	12		360
» 3 »	30	50	80	12		360
» 4 »	30	50	80	12		360
» 5 »	30	50	80	12		360
» de ferrocarrileros	30	50	80	12		360
Compañía 1a del tren	50	30	80	12		600
» 2a »	50	30	80	12		600
» 3a »	50	30	80	12		600
» 4a »	50	30	80	12		600
» 5a »	50	30	80	12		600
Batería de ametralladoras mixta	12		12	12		144
Colegio Militar	105		105	12		1.260
Escuela de Caballería	200	50	250	12	3 00	2.550
Escuela Superior de Guerra	29		29	12		348
Escuela Normal de Tiro	5		5	12		60
Comandancia Campo de Mayo	15		15	10		150
Gran Estado Mayor	60		60	12		900
Hospital Militar Central	8		8	12		96
Servicio sanitario Campo de Mayo	4		4	12		48
» » 4a Región Militar	4		4	12		48
» » 5a » »	4		4	12		48
Cuerpo de inválidos	2		2	12		24
Palomar Militar Central	2		2	12		24
Caballeriza presidencial	20		30	20		600
	3.384	3.412	6.796			42.361

Efectos inutilizables:

Buenos Aires, abril 9 de 1907.—Siendo necesario evitar el abono de fletes en la remisión de efectos de vestuarios y equipo que por su estado de deterioro no es posible utilizarlos nuevamente;

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o Los señores jefes de unidades del ejército se asbtendrán, en los sucesivo, de remitir á la Intendencia de Guerra todo efecto de vestuario, equipo, etc., que por su estado de deterioro esté inhabilitado de poder ser nuevamente usado, limitándose á enviar los números y los atributos.

2o Publíquese en el Boletín Militar.—FRAGA.

———

Licencia:

Al cápitan D. Segundo Oyarzú, del 1er batallón del regimiento 10 de infantería de línea, prórroga por diez días.

———

Sentencia:

En la Capital Federal, á los dos días del mes de abril y año de mil novecientos siete, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Manuel Barquiza, soldado del 1er batallón del regimiento no 10 de infantería de línea; soltero, argentino, de diez y siete años de edad, acusado de hurto, y actualmente en prisión preventiva atenuada en el cuartél del 1er batallón del regimiento no 3 de infantería de línea;

RESULTANDO:

1o Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Manuel Barquiza, de haberse apoderado ilegítimamente de seis pañuelos de algodón pertenecientes al sargento Miguel Villarruel, en el cuartel que ocupa el 1er batallón del regimiento 10 de infantería de línea, en la Capital Federal, el día 27 de enero del año corriente, según consta á fs. 12 vta. á 15, 15 vta. á 18 vta, 25 á 31, 34, 37, 39 del proceso;

2o Que está probado que el valor de los pañuelos substraídos no alcanza á la cantidad de cien pesos moneda nacional legal, según consta á foja 7 del proceso;

3o Que está probado que, en el momento de cometer el hecho establecido por la primera cuestión, el soldado Manuel Barquiza era menor de díez y ocho años edad, según consta á fojas 27 del proceso; y

CONSIDERANDO:

1o Que el primer hecho probado constituye el delito común de hurto, previsto por el artículo 22 letra *a* del hurto, de la ley 4189, de aplicación en virtud de lo dispuesto por el artículo 752 del Código de Justicia Militar;

2o Que el segundo hecho probado coloca al delito cometido, para su penalidad, dentro de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de reformas al Código Penal Ordinario, antes citada;

3o Que el tercer hecho probado constituye una circunstancia atenuante, como lo establece el inciso 2o del artículo 837 del Código Penal Ordinario, de aplicación también á este caso en virtud de lo dispuesto por el artículo 752 del Código de Justicia Militar;

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército,

FALLA:

Condenando al procesado, soldado Manuel Barquiza, perteneciente al 1er batallón del regimiento 10 de infantería de línea, por haber cometido el delito común de hurto con circunstancia atenuante, á la pena de tres meses de arresto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 letra *a* del hurto, y 24 de la ley 4189, el inciso 2o del artículo 83 del Código Penal Ordinario y los artículos 752 y 564 del Código de Justicia Militar; no abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido por oponerse á ello lo que dispone el inciso 4o del artículo 579 del mismo código.

Firmados: Félix F. Bravo Francisco Villarino. — Nereo L. Astengo. — Tomás Salinas. — Juan Miñones. — Julio B. Ferrari. Ante mí: Fructuoso Romero, secretario.

Capital Federal, abril 5 de 1907. — Cúmplase la precedente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. FRAGA.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación verbal para las siguientes provisiones: Artículos necesarios para la confección de uniformes del personal subalterno de policía y bomberos; uniformes para jefes y oficiales de bomberos, oficiales de policía, jefes de la banda de música, y calzado para la oficialidad. Ver el pliego de condiciones y detalle general en la División de Administración y las muestras en la Oficina de Suministros. El acto tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 p. m. en el despacho del señor secretario — Buenos Aires, abril 5 de 1907. — *Antonio Bustriaso,* jefe de oficina.

v-17-abril.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina interventora de compras, Moreno 482

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión para dos años, de uniforme destinados al personal subalterno de la repartición. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo lugar se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el primero de mayo próximo á las cuatro p. m. Buenos Aires, abril 2 de 1907.—El Jefe.

v-1º-mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Patentes de automóviles y carruajes particulares, automóviles de cochería ó de empresas de alquiler y de carga.

El 30 del corriente mes de abril vence el plazo para el pago de la patente anual de estos vehículos.

La patente sólo se otorgará á los que presenten certificado de la Oficina de Tráfico.

Siendo este plazo improrrogable, la falta de cumplimiento será penada con la multa del 50 %.

Buenos Aires, abril 10 de 1907. — Mariano T. Boneo, Jefe de la Oficina General de Rentas.

v-30-abril.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 450 blusas é igual número de gorras de paño azul marino con destino al personal de la Ad. de Limpieza y secciones Flores, Belgrano y Boca y Barracas. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 p. m. Pliegos de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 11 de 1907.

v 20 abril.

Licitación para la provisión de 150 camas de hierro, 150 colchones metálicos y 100 mesas de luz, con destino al Hospital Intendente Crespo. Tendrá lugar el día 20 del corriente á la 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. - Buenos Aires, Abril 11 de 1907.

v 20 abril

Licitación para la provisión de dos máquinas, una de cepillar y otra de barrenear montantes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas; llámase á licitación para el día 18 del cte. á las 3 p. m. — Buenos Aires, 11 de abril de 1907. — El secretario.

v 18 abril.

Licitación para la calefacción y ventilación á instalarse en el Hospital San Roque. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas; llamase á licitación para el día 22 del corriente á las 3 p.m. — Buenos Aires, abril 11 de 1907. — El secretario.

v 22 abril.

Licitación para la provisión de (1000) mil toneladas de pedregullo fino para los paseos públicos. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente á las 3 p. m. — Buenos Aires, 9 de abril de 1907. — El secretario.

v-16 abril.

Licitación para las refacciones y construcción de tabiques de madera y modificación de otros existentes en la casa municipal de la calle Bolivar. De acuerdo con los pliegos de condiciones que pueden consultarse en la subsecretaría de obras públicas; llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 p. m. — Buenos Aires, 9 de abril de 1907. — El secretario.

v-23 abril.

Licitación para la provisión de 2 500 toneladas de carbón Cardiff con destino á la dirección de alumbrado. Tendrá lugar el día 15 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad. — Buenos Aires, abril 5 de 1907.

v-15 abril.

Licitación para la provisión de 150 carritos papeleros de mano, con destino á la administración de limpieza. Tendrá lugar el dia 15 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad. Buenos Aires, abril 5 de 1907.

v 15 abril.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Sociedad de Beneficencia de la Capital

LICITACIÓN

Llamase á licitación pública, por el término de quince días, á contar desde la fecha de esta publicación, la construcción de un pabellón lavadero en el Hospital Nacional de Alienadas, sito en las calles Vieytes y Brandzen Las bases de licitación, pliego de condiciones, planos y demás documentos, están á disposición de los interesados en la administración general de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, Reconquista 269, todos los días hábiles de 9 a.m. á 12 m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 29 del corriente á las 3 p. m. en la mencionada administración. — Buenos Aires, Abril 12 de 1907.

v 29 abril.

Lotería de Beneficencia Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de veinticinco mil (25000) bolillas de madera de quebrachillo blanco para los sorteos de esta lotería, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados, en la secretaría de la comisión administradora, calle Belgrano 666

Las propuestas serán abiertas el día 8 de mayo á las 2 p m.—Buenos Aires, abril 8 de 1907.—El gerente.

v-8-mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administración de impuestos internos

CONTRALOR DE SEGUROS

En cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de marzo ppdo, respecto á la obligación de inscribir en el registro de la administración general á toda sociedad que directa ó indirectamente operen en seguros sobre la vida ó contra incendios, se transcribe al pie el mencionado decreto:

Art. 1º Toda compañía que perciba primas por seguros, en cualquier forma que sea, directa ó indirectamente, deberá inscribirse en la oficina del control de seguros en la capital, á los efectos de sufragar el impuesto interno correspondiente.

Aquellas que en adelante se establezcan con casas matrices en el interior de la República, solicitarán su inscripción ante el jefe de la sección respectiva.

Se recuerda á las compañías citadas, que en caso de infringir este decreto, se harán efectivas las penas en que incurran, de acuerdo con la ley 3764 art. 36. *A. Sacriste.*—Contralor de seguros. — Jefe.

v-10 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á coutar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Clementina Amalia S. de Gagnard, en su carácter de madre de la extinta jubilada doña Federica Emilia Gagnard. — Buenos Aires, abril 12 de 1907. — El secretario.

v-23-abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Concepción R. de Salas, en su carácter de viuda del ex jubilado don Severo Salas. - Buenos Aires, abril 10 de 1907. — El secretario.

v-22-abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Juana Salas de Cesario, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Cesareo. — Buenos Aires, abril... de 1967 — El secretario.

v-19-abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, solicitando pensión, la señora Concepción Racero de Salas; en su caracter de viuda del ex jubilado don Severo Salas. — Buenos Aires, abril 6 de 1907. — El secretario.

v-16-abril.

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del art. 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á todos los que se consideren con derchos á un (1) baúl rotulado G. Aczel, venido por el vapor «Presidente Quintana», que por resolución de esta aduana, se conmuta la pena de comiso por la de dobles derechos, aplicables en partes iguales al Fisco y empleado denunciante.

Lo que se comunica á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las ordenanzas de la misma. Oficina de sumarios, aduana de la capital, abril 13 de 1903. -A. M. Capurro.

v-17 abril.

Por disposición del señor administrador de la aduana de la capital, y de conformidad con los arts. 205, 296 de las ordenanzas de la misma, no conociéndose el origen del casco marca J B., existente en el depósito del dique 4, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á dicho casco, que contiene diez y siete litros de vino garnacha, que á fs. 8 y 9 del expediente 278 letra L, se ha fallado disponiendo se anuncie la existencia del bulto en cuestión, durante quince días; y si vencido este plazo, nadie reclamase el bulto, se proceda á su venta en remate público.—Oficina de sumarios, abril 11 de 1907.—A. M. Capurro.

v-26 abril.

Por disposición del señor administrador y de acuerdo con los arts. 295 y 296 de las ordenanzas, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á (1) un cajón A. T. C. y (5) cinco cajones A.T.C., que contienen vidrios comunes con 100 kilos y 292 kilos respectivamente, sobrante en la sección 13 del dique 2o, que á fs 10 del expediente 305 L. se ha fallado disponiendo se anuncie la existencia del bulto en cuestión, durante quince días; y si vencido este plazo, nadie reclamase el bulto, se proceda á su venta en remate público.—Oficina de sumarios, abril 4/907.—A. M. Capurro.

v- 26-abril.

Licitación

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de (17) diez y siete balanzas de brazo para mil kilos de peso, (200) doscientos martillos, (200) doscientos cortafríos, (12) doce docenas cortalatas especiales, (5) cinco docenas destornilladores, (2) dos docenas llaves inglesas y (2) dos docenas espeques, con destino á los depósitos fiscales de la aduana de la capital, y con arreglo al pliego de condiciones que existe en la secretaría á disposición de los interesados. El acto de la licitación se realizará el lunes 22 de abril de 1907 á las 4 de la tarde en la oficina del subscrito, con las formalidades de ley.—Marzo 20 de 1907.—Guillermo Anzó Quintana, secretario.

v-22-abril.

Dirección del servicio y conservación del puerto de la capital.

LICITACIONES

«Sacase á licitación por el término de 30 días, el servicio de carga y descarga en el puerto de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina de movimiento del puerto. (Belgrano y dique).—Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y bajo sobre serrado, en el despacho del ingeniero director, el día 18 de abril del corriente año, á las 3 p. m., por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, y deben venir acompañadas de un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación á la orden del director de esta oficina, por valor de $ 500 moneda nacional (quinientos pesos moneda nacional).—Buenos Aires, marzo 16 de 1907.—Edmundo V. Palma.

v-18 abril.

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de 3000 toneladas de pedregullo, con destino al puerto de la capital.

Las propuestas deberán presentarse en el despacho del director de esta oficina (Belgrano y dique 3) el día 15 de abril de 1907, á las 3 p.m. y deberán ser acompañadas por un papel sellado de cinco pesos por la primera hoja y uno por las siguientes, y de un depósito de garantía hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del mismo, por valor de un 2% del monto de la propuesta.

El pliego de condiciones se puede consultar todos los días hábiles en la secretaría.—*Eduardo V. Palma.* v 15 abril.

Llámase á licitación por el término de 3 meses, para la provisión de 3 grandes puentes básculas destinados al pesaje de vagones en los puertos de la capital y La Plata.

Las propuestas deberán presentarse el día 15 de junio de 1907 en el despacho del director de esta oficina, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la misma (Belgrano y Dique 3) todos los días hábiles.—Edmundo J. Palma.

v-15-junio.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Miguel Romero, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Gaston**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho - Buenos Aires, marzo 23 de 1907. —*Germán Wernicke*, secretario.

Sin cargo v-11-mayo.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor don Miguel Romero, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Burruchaga**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, marzo 23 de 1907. *Germán Wernidke*, secretario.

Sin cargo-v-11-mayo.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional del territorio del Río Negro, doctor don J. Alfredo Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta, días á contar desde la primera publicación del presente, á **Exequiel Borzola**, para que comparezca á estar á derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. Viedma, marzo 18 de 1907. *H. D. Rosquiellas*, secretario.

Oficial-v-1o-mayo.

MINISTERIO DE MARINA

REQUISITORIA

Francisco de la Cruz, capitán de fragata retirado y juez de instrucción militar.—En virtud de ignorarse el paradero de Juan Zoppi, foguista de la armada nacional, cuya filiación y antecedentes son los siguientes:—Nacionalidad, italiano—Provincia de Florencia—Ciudad de Florencia; profesión foguista; nacido el 24 de junio de 1879; hijo de José Zoppi y de Blanca Barberis; estatura, 1,72 mts. color blanco, cabello castaño, barba bigote; boca regular, nariz regular; ojos celestes; sabe leer y escribir; soltero.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este juzgado militar, con residencia oficial en la calle Tucumán 341, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de O. S. bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición. Buenos Aires, abril 12 de 1907.—Francisco de la Cruz.

v-16-abril.

Intendencia General de la Armada

LICITACIÓN

Llámase á licitación por cuarenta días, á contar desde la fecha, para la provisión del brin blanco, lienzo tablón, otras telas y demás artículos concernientes á la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de la Armada, como así mismo, de elásticos blancos y medias cortas de algodón y de lana. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, los interesados podrán ocurrir á la secretaría de la Intendencia General de la Armada (Colón y Brasil) todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, marzo 14 de 1907.—El secretario.

v-24-mayo

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á dos embarcaciones encontradas en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Corrientes; sus dimenciones son las siguientes:

Una eslora mts. 4,70, manga mts. 1,17, puntal cts. 0,70; canoa de espejos y proa, curvas de tala y algarrobo, forro timbó, pintada de color rojo y verde, en regular estado de conservación.

Una, escalera mts. 6,53, manga mts. 1,70, puntal cts. 0,50; canoa de espejos, curvas de laurel, forro de cedro, pintada de color verde, en mal estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, abril 4 de 1907.—Enrique Victorica, oficial mayor.

v-5-mayo.

Por la presente se cita llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una embarcación encontrada en jurisdición de la subprefectura del puerto de Villa Constitución, sus dimensiones son las siguientes.

Eslora mts. 5,93, manga mts. 2.10, puntal cts. 0,84; bote proa, popa de espejo, 21 pares de curvas, 4 bancadas, pintura fresca, por dentro y fuera color plomo, borda colorada, plan verde, sin nombre ni número, conteniendo adentro 4 remos, 3 de 14 pies y 1 de 16 íd., pintados color plomo, 1 palo de vela, 2 pedazos de caña y 2 tablas pequeñas de pino blanco.

Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, abril 4 de 1907. Enrique Victorica, oficial mayor.

v-5-mayo.

MANIFIESTOS

Se hace saber á los capitanes y patrones de buques, que de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio, deben tener á su bordo el libro de navegación que deberá ser llevado con arreglo á lo que determina el citado código.

Esta infracción será penada con veinte pesos

de multa y con cien los que no tuviesen el libro á bordo.

v-17-de-abril.

———

Se hace saber igualmente á los capitanes y patrones, la obligación que tienen de anotar en el libro de navegación, la hora de llegada y amarre en el puerto, como también la en que ubieren sido puestos en libre plática, bajo la pena de una mula de veinticinco á cincuenta pesos moneda nacional, según los casos —Buenos Aires, marzo 26 de 1907.—*Rafael Blanco.*

v-17-abril.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la venta de mil doscientas toneladas de fierro y acero dulce, perteneciente al ferrocarril Cental Norte, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Dirección General de Vías de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en la citada dirección el día cuatro de Mayo próximo, á las dos de la tarde, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, abril 5/907.

v 4 mayo.

———

Llámase á licitación pública hasta el día 25 de abril próximo á las 3 p. m. para la construcción de un pabellón de presos en la Casa de Aislamiento de la capital. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, casa de gobierno 2o piso.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1907.

v-25-abril.

———

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámese á licitación pública hasta el 21 de junio de 1907, á las 3 p. m. para la provisión de una cadena de canjilones y dos juegos de ruedas para dragas.—Para datos, á la Dirección General de Contabilidad.

v-21-de junio.

———

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el 31 de mayo de 1907 la construcción de un ramal del ferrocarril Central Norte, que partiendo de la estación «Bandera» termine en el lote designado con el no. 24 del departamento «28 de Marzo» en los planos oficiales de mensura de la provincia de Santiago del Estero. Las bases de licitación, pliego de condiciones, planos y demás documentos, están á disposición de los interesados en esta repartición, todos los días hábiles Las propuestas serán abiertas el día mencionado á las dos p. m. en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno 3er. piso).—Buenos Aires enero 21 de 1907.—El Director General. v. 31 mayo.

Llámase á licitación publica por el término de noventa días, para la construcción de de la prolongación del ferrocarril Central Norte desde Cejas á Antilla, conforme á los planos generales y de detalle y demás documentos aprobados por decreto de 8 de enero de 1907.

Las propuestas serán abiertas al día 30 de abril de 1907 á las dos de la tarde, en la Dirección General de Ferrocarriles (Casa de Gobierno 3er piso), y los interesados pueden consultar todos los días las bases de licitación, el pliego de condiciones y demás documentos en la misma dirección.—Buenos Aires, enero 21 de 1907.—El Director General.

v.-30 de abril

———

Dirección General de Vías de Comunicación.

LICITACIÓN

El 20 de mayo próximo se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión de 30 kilómetros de rieles, sus eclisas y cambios, con destino al ferrocarril Argentino del Norte.

Los interesados pueden solicitar planos y demás datos en la Inspección General de Estudios y Construcciones. v. 20 de mayo.

———

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIÓN

Por resolución de la comisión de obras de salubridad, fecha 20 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con la ley no 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras siguientes:

Distrito 24.

Nueva Granada, de Córdoba á Paraguay.
Ecuador, de Córdoba á Juncal.
Bermejo, de Paraguay á Charcas.
Anchorena, de Taraguay á Peña.
Laprida, de Paraguay á Peña.
Agüero, de Paraguay á Mansilla.
Agüero, de Charcas á Beruti.
Gallo, de Paraguay á Arenales.
Bustamante, de Santa Fe á Arenales.
Billinghurst, de Güemes á Arenales.
Paraguay, de Pueyrredón á Bermejo.
Mansilla de Pueyrredón á Gallo.
Charcas, de Pueyrredón á Gallo.
Güemes, de Agüero á Gallo.
Santa Fe de Pueyrredón á Billinghurst.
Arenales de Pueyrredón á Coronel Díaz.
Beruti de Pueyrredón á Agüero.
Juncal, de Pueyrredón á Laprida.
French, de Pueyrredón á Laprida.
Peña, de Anchorena á Laprida.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (Rivadavia 1255), hasta el 30 de abril de 1907 y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas antes del 30 de junio del mismo año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, marzo 21 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v 30 junio

MINISTERIO DE AGRICULTURA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de uniformes de invierno, para los ordenanzas y personal de servicio del Ministerio de Agricultura, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12.30 á 6 p. m., en la secretaría del Ministerio de Agricultura.

Las propuestas deberán ser presentadas antes de las 2 p.m. del día 18 de abril próximo, que se abrirán en presencia de los interesados que ocurran al acto.—Buenos Aires, abril 2 de 1907.—El subsecretario. v-18-abril.

División de Minas, Geología é Hidrología.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Expdiente 807-Letra V-año 1907.—Buenos Aires, febrero 25 de 1907 —A. V. E. señor Ministro de Agricultura, Emilio R. del Valle, mayor de edad, abogado, domiciliado en esta capital en la calle Bartolomé Mitre no 430, respetuosamente expone, que, habiendo caducado y no estando ocupada por los trabajos correspondientes la concesión de exploración y cateo de carbón fosil y sus derivados, situada en el Gran Bajo de San Julián, territorrio Nacional de Santa Cruz, y solicitada por don Silvano Picard, en fecha 20 de septiembre de 1905, vengo á pedir á V. E. se sirva otorgarme la misma concesión de exploración y cateo de carbón fosil y sus derivados en una extensión de dos mil hectáreas en forma de un rectángulo de diez mil metros de fondo por dos mil metros de ancho, de manera que el límite Sud de los 10.000 metros de mi pedido linde con el límite Norte del pedido de caducidad y exploración hecha en esta misma fecha por don Emilio del Valle.—El terreno donde se encuentran estos yacimientos carboníferos es de propiedad fiscal y no está cultivado ni alambrado.—Será justicia.—Emilio R. del Valle.—Presentada esta solicitud hoy veinticinco de febrero de mil novecientos siete á la una y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, febrero 26 de 1907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, febrero 27/907.—Pase al Registro Gráfico.—p. a., Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, marzo 1/1907.—Señor Gefe:—Este cateo que se refiere al distrito de San Julián ha sido ubicado en forma de rectángulo de diez mil metros de largo de NE á SO por dos mil de ancho.—Su centro se halla á catorce mil metros al NO del mojón N de la mima Clemencia, y su lado SE coincide con el NO del cateo solicitado en el exp-V-807/907.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, marzo 2/1907.—Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos, á la Inspección y Estadística Minera, y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte. No 20 v-16-abril.

———

Expediente no 806-Letra V, año 1907.—Buenos Aires, febrero veinticinco de 1907.—A S. E. el señor Ministro de Agricutura.—Emilio del Valle, mayor de edad, escribano, domiciliado en esta capital, en la calle Victoria no 536, respectuosamente expone: que, habiendo caducado y no estando ocupada por los trabajos correspondientes, la concesión de exploración y cateo de carbón fósil y sus derivados, situada en el Gran Bajo de San Julián, territorio nacional de Santa Cruz, y solicitada por don Miguel Segovia, en fecha 20 de septiembre de 1905, vengo á pedir á S. E. se sirva otorgarme la misma concesión de exploración y cateo de carbón fósil y sus derivados, en una extensión de dos mil hectáreas, en forma de un rectángulo de diez mil metros de fondo por dos mil metros de ancho; de manera que el límite sud de los 10.000 metros de mi pedido, linden con el límite norte del pedido de exploración y cateo hecho por don Luis J. Viders en fecha 20 de septiembre de 1905. El terreno donde se encuentran estos yacimientos carboníferos es de propiedad fiscal, y no está cultivado ni alambrado.—Será justicia.—Emilio del Valle.—Presentada esta solicitud, hoy veinticinco de febrero de mil novecientos siete, á la una y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, febrero 26 de 1907—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, febrero 27/907.—Pase al Registro Gráfico.—p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, marzo 1/907.—Señor Gefe: Este cateo que está en el distrito de San Julián, ha sido ubicado en forma de rectángulo de diez mil metros de largo de dirección NE SO por dos mil metros de ancho. Su centro está á doce mil metros al NO

del mojón N de la mina Clemencia, y su lado SE coincide con el NO del cateo solicitado en el exp. M-805-907. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, marzo 2/907.—Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos, á la Inspección é Estadística Minera, y notifíquese al interesado para que de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte.

Nº 21-v-16-abril.—

Expediente nº 803.—Letra L.—año 1907—Buenos Aires febrero veinte y cinco de 1907.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Hugo Loewenthal, mayor de edad, comerciante, domiciliado en esta capital en la calle Balcarce nº 252, respectuosamente expone que, habiendo caducado y no estando ocupada por los trabajos correspondientes la concesión de exploración y cateo de carbón fosil y sus derivados, situada en el Gran Bajo de San Julian, territorio nacional de Santa Cruz, y solicitada por don Jorge H- Morrison en fecha 20 de septiembre de 1905; vengo apedir á V. E. se sirva otorgarme la misma concesión de exploración y cateo de carbón fosil y sus derivados, en una extensión de dos mil hectáreas en forma de un rectangulo de diez mil metros de fondo por dos mil metros de ancho, de manera que el limíte sud de 10.000 metros de mi pedido, linde con el limite norte del pedido de caducidad y exploración y cateo hecho en esta misma fecha por don Luis Loewenthal, y el limite norte con el pedido de exploración y cateo, hecho por don Luis J. Viders con fecha 20 de septiembre de 1905 en el cual, segun informes obtenidos, se estan haciendo trabajos de exploración. El terreno donde se encuentran estos yacimientos carboniferos, es de propiedad fiscal y no está cultivado ni alambrado.—Será justicia.—Hugo Loewenthal.—Presentada esta solicitud hoy veinte y cinco de febrero de mil novecientos siete á la una y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco, Conste, Garrido.—Buenos Aires, febrero 26 de 1907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le de el tramite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, febrero 27 de 1907.—Pase al Registro Gráfico. p a Juan R. Montes de Oca secretario.—Buenos Aires, marzo 1/1907.—Señor jefe: El cateo solicitado en este expediente corresponde al distrito de San Julian del territorio de Santa Cruz, y ha sido ubicado en forma de rectangulo de diez mil metros por dos mil metros, cuyo centro está á ocho mil metros al NO del mojón Norte de la mina Clemencia, y su lado SE coincide con el NO de cateo solicitado en el expediente L 804/997 J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, marzo 2/1907.—Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos, á la Inspección é Estadistica Minera; y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte.

Nº 22 v-16-de-abril.

Expediente 804.—Letra L.—Año 1907.—Buenos Aires, febrero 25 de 1907.—A. S. E. señor Ministro de Agricultura: Luis Loewenthal, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la capital, en la calle Balcarce nº 152, respetuosamente expone: que habiendo caducado y no estando ocupada por los trabajos correspondientes, la concesión de exploración y cateo de carbón fósil y sus derivados, solicitada por don Juan D. Aubone en fecha 20 de setiembre de 1905; vengo á pedir á V. E. se sirva otorgarme la misma concesión de exploración y cateo de carbon fósil y sus derivados, la cual está situada en las vecindades de la mina Clemencia en el Gran Bajo de San Julian,, territorio nacional de Santa Cruz, en una extensión de dos mil hectáreas, en forma de un rectángulo de diez mil metros de fondo por dos mil metros de ancho, y se extiende de Nor-Este á Sud Oeste, de manera que el punto medio de los 10000 metros quede á cinco mil metros al sud oeste del ángulo nor-oeste de la mina Clemencia. El terreno donde se encuentran estos yacimientos carboniferos, es de propiedad fiscal y no está cultivado ni alambrado.—Será justicia.—Por poder Luis Loewenthal, Hugo Loewenthal.—Presentada esta solicitud hoy 25 de febrero de 1907 á la 1 y 35 p. m., quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo de 1905.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, febrero 26 de 1907.—Pase á la División de Minas, Geología y Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, febrero 27 de 1907.—Pase al Registro Gráfico.—p á Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, marzo 1 de 1907.—Señor Gefe: El cateo solicitado en este expediente es el mismo ya caducado del exp. A. 4162-905. Comprende rectángulo de diez mil metros de largo de SO á NO. por dos mil metros de ancho, cuyo centro está á seis mil metros al NO. del mojón norte de la mina Clemencia. Este cateo se halla en el distrito minero de San Julián. En la solicitud hay error donde dice: «que el punto medio de los diez mil metros quede á cinco mil metros al Sud-oeste etc.», debió decir al Nor-oeste J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, marzo 2 de 1907.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe del Registro Gráfico. p a Juan R Montes de Oca, secretario.—En la misma fecha se citó al interesado. Horacio Maldonado.—Buenos Aires, marzo 4 de 1907—Evacuando el informe que antecede, declaro estar conforme con la ubicación dada por el Registro Gráfico rectificando el error cometido en mi solicitud donde dice: «que el punto medio de los diez mil metros quede á cinco mil metros al Sud-oeste etc.», debía decir al Nor-oeste. Al mismo tiempo ruego al señor jefe ordene el desglose del poder agregado al presente expediente, por serme necesario en otras diligencias. Por poder Luis Loewenthal, Hugo Loewenthal.—Buenos Aires, marzo 5 de 1907.—Regístrese, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, comuníquese á quien corresponda; pase, á sus efectos, á la Inspección é Estadística Minera; y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial. E. Hermitte.

nº-23-v-16-abril

Expediente 805. Letra M, año 1907.—Buenos Aires, febrero 25 de 1907.—A V. E. señor Ministro de Agricultura, Lorenzo Mira, mayor de edad, escribano, domiciliado en esta capital en la calle Victoria nº. 536, respetuosamente expone; que deseando comprobar la existencia de carbón fósil y sus derivados en las vecindades de la concesión de exploración y cateo de las mismas materias, solicitada en fecha 20 de septiembre de 1905, por don Luis J. Viders en el Gran Bajo de San Julián, Territorio Nacional de San Cruz, vengo á pedir á V. E. se sirva otorgarme una concesión de exploración y cateo de carbón fósil y sus derivados en una extensión de dos mil hectáreas en forma de un rectángulo de diez mil metros de fondo por dos mil metros de ancho de manera que el límite sud de los 10.000 metros de mi pedido, linde con el límite norte del pedido de caducidad y exploración hecho en esta misma fecha por don Emilio R. del Valle. El terreno donde se suponen estos yacimientos carboníferos es de propiedad fiscal y no está cultivado ni alambrado.—Será justicia.—Lorenzo Mira.—Presentada esta solicitud hoy veinte y cinco de febrero de mil novecientos siete á la una y treinta y cinco pasado meridiáno quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste—Garrido.—Buenos Aires, febrero 26 de 1907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda,—P. Ezcurra.—Buenos Aires, febrero 27/1907.—Pase al Registro Gráfico.—P. A. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, marzo 1º 1907.—Señor jefe: Este cateo corresponde al Districto de San Julián y ha sido ubicado en forma de rectángulo de diez mil metros de largo de NE á SO por dos mil metros de ancho.—Su centro está á diez mil metros la NO del mojón norte de la mina Clemencia y su lado SE coincide con el NO del cateo solicitado en el Exp. L-803-907, J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, marzo 1/1907.—Regístrese fíjese cartel aviso en las puertas de la División comuníquese á quien corresponda; pase á sus efectos, á la Inspección é Estadística Minera; y notifíquese al interesado para que, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte.—Buenos Aires, marzo 23/1907.—Habiendo solicitado la ubicación del cateo pedido, lindando con mi línea sud de los 10.000 metros el límite norte del cateo solicitado en fecha 25 de febrero 1907.—Por don Emilio R. del Valle, pido se rectifique.—Por poder Lorenzo Mira, Hugo Loewenthal.—Buenos Aires, 23 marzo de 1907.—Vuelva al Registro Gráfico á los efectos del escrito de marzo de 23 del SR. Hugo Loewenthal.—P. A. Juan R. Montes de Oca secretario.—Buenos Aires, marzo 22/1907—De acuerdo con la observación del interesado se ubicó este cateo sobre el límite NO del solicitado por don Emilio R. del Valle en el Exp. V-807-907.—Su centro distará diez y seis mil metros del mojon norte de la mina Clemencia.—Se observa que con esta ubicación el cateo quedará muy distante de la concesión de don Luis Viders ya caducada, en cuya vecindad se solicitó este nuevo cateo.—J. V. Passalacqua—Buenos Aires, marzo 26/1907.—Regístrese las modificaciones que anteceden, tomando las anotaciones del caso—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda, y notifíquese al interesado, para que, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, haga la publicaciones en, el Boletín Oficial.—E. Hemitte.

Nº-24-v-16-abril

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente E 4679/906—Buenos Aires, Octubre 22 de 1906.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. Espeche, argentino, soltero, médico, y Salvador C Trotta, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Viamonte 382, ante V. E., exponen: Que denuncian el descubrimiento de un nuevo mineral de cobre, en terreno que suponen fiscal, situado en la barranca norte del río Neuquen, sección XXXIII, departamento 2º de la gobernación del Neuquen. Los límites del mineral que llamaremos «Quebrada Honda», son los siguientes: al norte, el arroyo Cura-Mallin; al este, la quebrada Mallin del Choigue; al sud, el río Neuquen; al oeste, el arroyo Milla-Michi Có. El rumbo de las tres vetas del mineral, es de este á oeste. Es justicia—J. M. Espeche.—Salvador C. Trotta.—Presentada esta solicitud hoy veintidos de octubre de mil novecientos seis, á las tres y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, octubre 24 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le de el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, octubre 26 de 1906.—Informe el Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti, secretario.—Buenos Aires, noviembre 3 de 1906.—Señor jefe: El arroyo Cura-Mallin, que en la solicitud que antecede ha sido dado como límite norte del nuevo criadero descubierto, está comprendido en su totalidad en el cateo concedido, según el exp. Z 2987 905 limitado al sud por el río Neuquen, lo cual indica que el criadero debe de estar dentro del cateo citado, pues éste se extiende mucho más hacia el oeste del arroyo Cura-Mallin.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 3 de 1906.—Dése vista á los interesados.—E. Hermitte.—

En la misma fecha se citó á los interesados E. Maglioni.—Buenos Aires, diciembre ... de 1906.—Señor director de la División de Minas, Geología é Hidrología.—J. M. Espeche, en el expediente E. 4679, 1906, y evacuando la notificación ordenada, debo manifestar:—Que el nuevo criadero de cobre que solicito cuyas muestras adjunto, no está dentro del cateo Z nº 2987 año 905; que el punto de donde se han saca-

do las muestras, está á 60 metros al Norte del río Neuquen, 1500 metros al Este de la desembocadura del Milla-Michi-Có, en el Neuquen, y 3 000 metros al Oeste de la desembocadura del Trocoman, en el Neuquen.—Que las vetas corren paralelas de Este á Oeste como á 50 metros una de otra.—Que las tres vetas se llamarán Alfa, las más próximas al río Neuquen. Vega y Omega las siguientes.—Que solicitamos el máximum de las pertenencias que por ley nos corresponden.—Es justicia.—J. M. Espeche.—Buenos Aires, diciembre 12 de 1906.—El nuevo criadero del mineral de cobre que se solicita en este expediente, está comprendido en la zona pedida para cateo según el expediente E. 3728 905, y por tratarse de nuevo criadero en cerro conocido y formar los solicitantes una compañía de dos personas, se han registrado cuatro unidades sobre cada una de las vetas—J. J. Carabells.—Buenos Aires, 13 de diciembre de 1906—Notifíquese á los interesados para que indiquen cuál de las vetas pedidas deberá tramitirse en el presente expediente, debiendo ser tramitidos las demás por separado, una en cada expediente.—E. Hermitte.—Diciembre 28 de 1906—Señor: El presente pedido debe tramitirse como para la veta Vega solamente, de acuerdo con la resolución anterior.—J. M. Espeche.—Buenos Aires, diciembre 28 de 1906.—Regístrese, el nuevo criadero Vega, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art, 119 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, notifíquese al interesado, comuníquese á quién corresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

N-129-v-29-abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

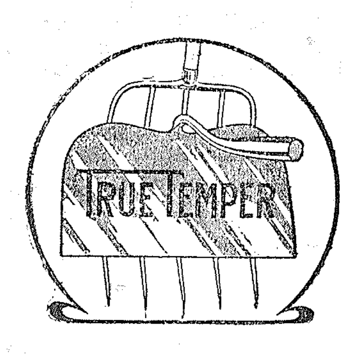
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 20 214



Abril 8 de 1907.—The Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Ltd.—Cementos de la clase 29. v-15-abril.

Acta nº 20.209



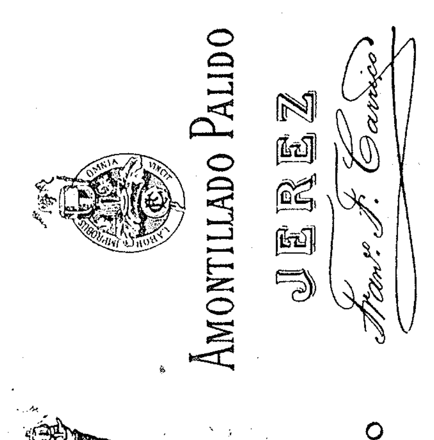
Abril 8 de 1907.—American Fork y Hoe Company.—Artículos de las clases 16 y 17. v-15-abril.

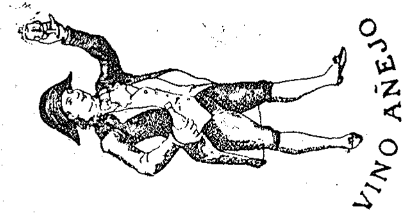
Acta nº 20.246



Abril 12 de 1907.—Angelo Mariani.—Artículos de las clases 68 y 79. v 19 abril.

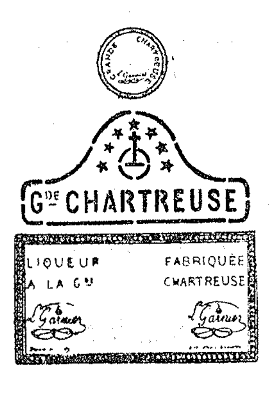
Acta nº 20.240





Abril 11 de 1907.—Francisco F. Carriço.—Artículos de las clases 1 á 79. v-18-abril

Acta nº 20 249



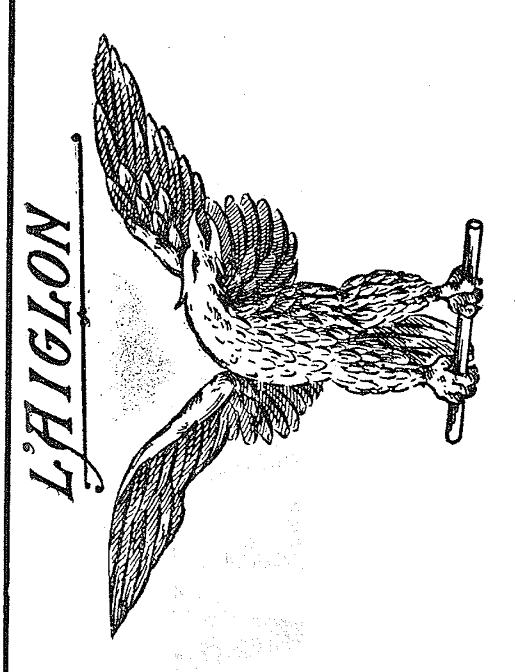
Abril 12 de 1907.—Alberto León Rey.—Licor especial de la clase 68. v 19 abril.

Acta nº 20216



Abril 8 de 1907.—William Ball comerciando bajo la razón social Ball Brothers.—Cuchillería, instrumentos cortantes de todas clases, sierras, tijeras de esquilar y pelar, limas y cuchillos para cortar paja, chala y pasto en general de las clases 16 y 42. v-15-abril.

Acta nº 20.248



Abril 12 de 1907.—Verza y Túrolo.—Artículos de la clase 74. v 19 abril.

Acta nº 20.231

«SAVOIA»

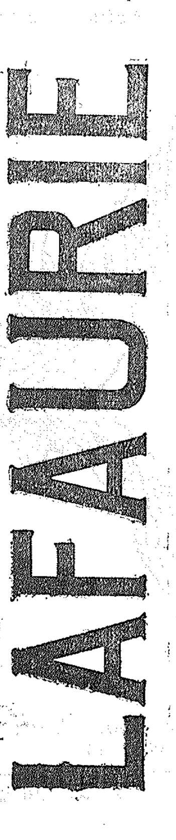
Abril 10 de 1907.—Testoni, Chiesa y Cía.—Artículos de la clase 59. v-17-abril.

Acta 20.233



Abril 10 de 1907.—Manuel Malagrida.—Artículos de las clases 59, 60 y tabacos no elaborados de la clase 1. v-17-abril.

Acta nº 20.230



Abril 9 de 1907.—J. M. Lafaurie.—Artículos de las clases 62 á 71. v-16-abril.

Acta nº 20.226



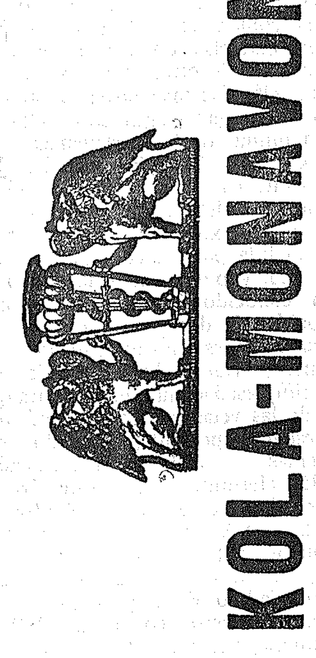
Abril 9 de 1907.—Angel Glauda.—Artículos de las clases 68 y 69. v-17-abril.

Acta nº 20.056

«WONDERFUL»

Marzo 13 de 1907.—Carlos Berthold.—Artículos de las clases 1 á 79 (Substituída). v 16 abril.

Acta nº 20.212



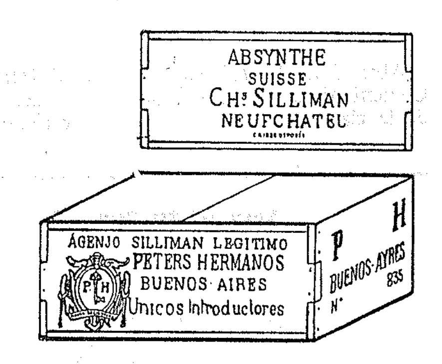
Abril 8 de 1907.—L. Vacheron.—Artículos de las clases 1 á 79. v-15-abril.

Acta nº 19.866



Febrero 13 de 1907.—Pío J. Molinari.—Artículos de las clases 1 á 79 (Substituída). v 16 abril.

Acta nº 20.223



Abril 9 de 1907.—Charles Silliman.—Ajenjo de la clase 68. v-16-abril.

Acta nº 20.228

«MAGNESIA PLASTIC»

Abril 9 de 1907.—Gilchrist y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-16-abril.

Acta nº 19.729



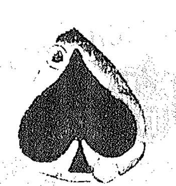
Enero 23 de 1907.—Original Fernet Company.—Artículo de la clase 68 (substituída). v 17 abril.

Acta nº 20.232



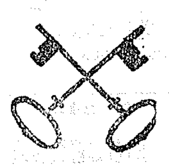
Abril 10 de 1907.—Alejandro P. Gadan.—Perfumería y artículos de tocador de la clase 58. v-17-abril.

Acta Nº 20.235



Abril 10 de 1907.—Friedr Herder Abr. Sohn. —Artículos de las clases 16, 32, 38, 42 y 56. v-17-abril.

Acta nº 20.234



Abril 10 de 1907.—Friedr Herder Abr. Sohn. —Artículos de la clase 56. v-17-abril.

Acta nº 20.218

«AKÁ»

Abril 9 de 1907.—Arturo O. Diesel.—Artículos de las clases 1 á 79. v-17-abril.

Acta nº 20 219

«LA HOLANDA»

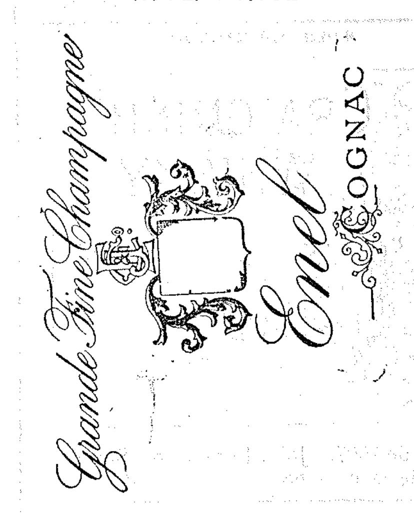
Abril 9 de 1907.—D. H. van Blankensteyn Limited.—Leche condensada de la clase 80. v-17-abril.

Acta nº 17.895



Mayo 29 de 1906.—Crescencio E. Echevarría y Hno.—Artículos de la clase 68 (substituída). v-17-abril.

Acta nº 20.004



Marzo 5 de 1907.—J. M. Adone y Cía.—Artículos de la clase 68 (modificada). v-17-abril.

Acta nº 20 227



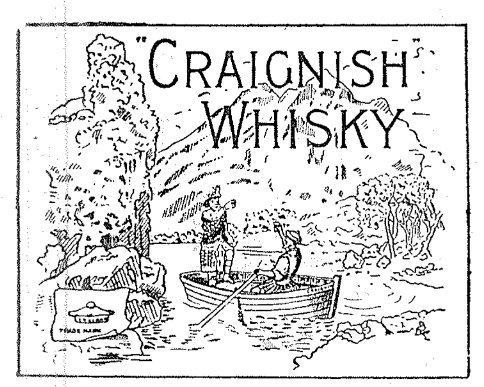
Abril 9 de 1907.—Angel Glauda.—Aperitivo de la clase 68. v-17-abril.

Acta no 20.239



Abril 11 de 1907.—Frncisco F. [Carriço.—Artículos de las clases 1 á 79. v-18-abril.

Acta no 20.215



Abril 8 de 1907.—John Robertson y Son Ltd.-Whisky de la clase 68 v-15-abril.

Acta no 20.241



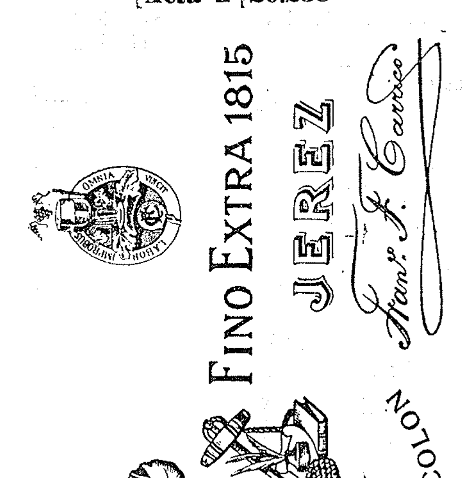
Abril 11 de 1907—Francisco F. Carriço.—Artículos de las clases 1 á 79. v-18-abril.

Acta nº 19.696



Enero 21 de 1907.—Moores y Sons.—Sombreros de la clase 50 (Corregida. v 18 abril.

Acta no 20.238





Abril 11 de 1907.—Francisco F. Garrlço.—Artículos de las clases 1 á 79. v-18-abril

Acta no 20.243

«SUPREMO»

Abril 11 de 1907.—Whitelock Cordage Company.—Artículos de las clases 10, 27 y 44 á 47. v 18 abril.

Acta no 20 245

LA VIDA MODERNA»

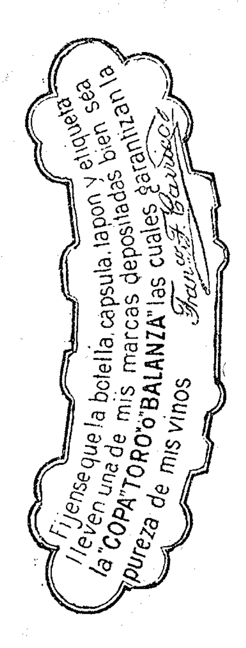
Abril 11 de 1907.—Giménez, Pastor y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 18 abril.

Acta no 20.220

«LA SUIZA»

Abril 9 de 1907.—D. H. van Blankensteyn Limited.—Leche condensada de la clase 80. v-16-abril.

Acta no 20.242



Abril 11 de 1907.—Francisco F. Carriço.—Artículos de las clases 1 á 79. v-18-abril.

Acta no 20.217



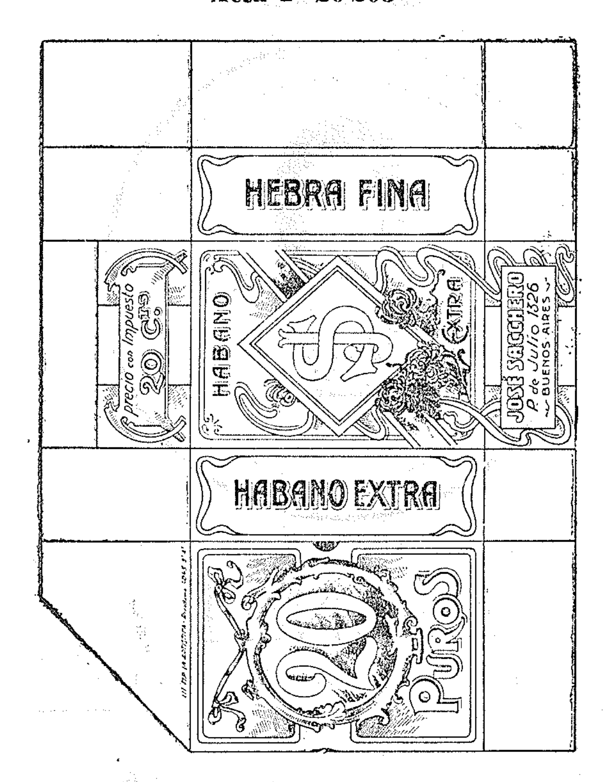
Abril 8 de 1907.—John Robertson y Son Ltd.—Whisky de la clase 68. v-15 abril.

Acta no 20 221

«ESPUMIN»

Abril 9 de 1907.—Oscar Federico Bunge.—Artículos de las clases 1 á 79. v-16-abril.

Acta nº 20 205



Abril 8 de 1907.—José Sacchero.—Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 59. v-15 abril.

Acta nº 20.210



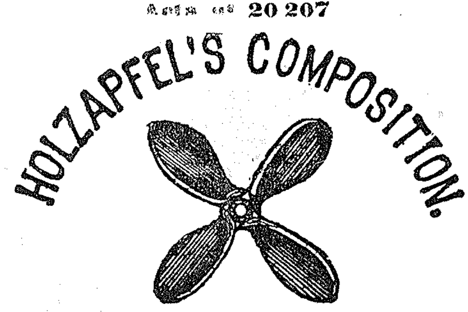
Abril 8 de 1907.—Alfred Bishop, Limited.—Artículos de las clases 11, 69 y 79. v-15-abril.

Acta nº 20.206



Abril 8 de 1907.—Tower Tea, Limited.—Artículos de la clase 67. v-15-abril.

Acta nº 20 207



Abril 8 de 1907.—Holzapfel's Compositions Co. Ltd.—Artículos de las clases 11, 23, 32, 33 y 73. v-15-abril.

Acta nº 20.211

LICOR
COLCHICINA SALICILADA
de HOPKINSON.
produce inmediato alivio.

Esta preparacion contiene 1/32 de un grano de Salicilato de Colchicina en cada dragma fluida y puede administrarse con éxito en todos los casos de **artritis reumatica, reuma crónica, gota, padecimientos neuralgicos de las articulaciones ischialgia, y lumbago,** sin distincion de sexo y sin que afecte en lo mas mínimo la accion del higado ó de los riñones. La eficacia de esta especialidad ha merecido los mas expresivos encómios de toda la profesion médica y fué objeto de sumo interés en el ultimo congreso del British Medical Association en razon á su índole cientifica por excelencia.

Dósis.—Una cucharada pequeña con agua dos veces al dia entre comidas.

Receta—Licor Colchicina Salicilada de Hopkinson.

HOPKINSON
LIQUOR
COLCHICINÆ
SALICYL
4lb., ½lb., ¼lb., and 2oz.
Bottles
Prices, 16/-, 8/6, 4/6 & 2/6

Abril 8 de 1907.—Mace, Devereux y Co.—Artículos de la clase 79. v-15-abril.

Acta nº 20 208

ANTI-FOULING
INTERNATIONAL
COMPOSITION.
M. Holzapfel & Co.

Abril 8 de 1907.—Holzapfel's Compositions Co. Ltd.—Artículos de las clases 11, 23, 32, 33 y 73. v-15-abril.

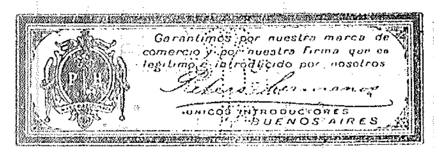
Acta nº 20.213

American
Martini Cocktail
MARTINI & ROSSI
TORINO

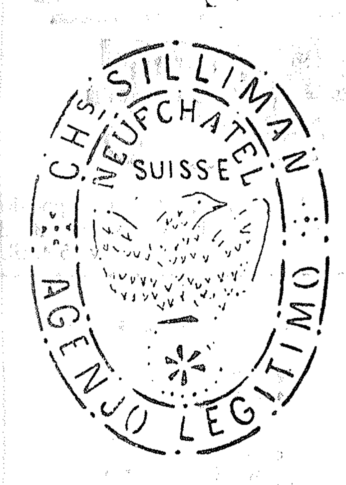
Abril 8 de 1907.—Martini y Rossi.—Bebida de la clase 68. v-16-abril

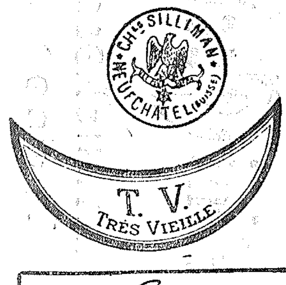
Acta nº 20.224

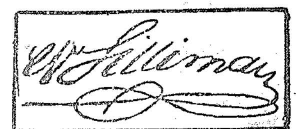




AGENJO SILLIMAN LEGÍTIMO
PETERS HERMANOS
BUENOS-AIRES
ÚNICOS INTRODUCTORES

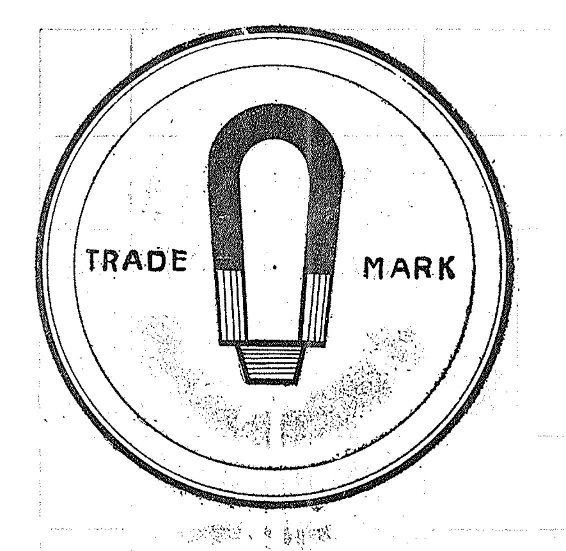






Abril 9 de 1907.—Charles Silliman.—Ajenjo de la clase 68. v-17-abril.

Acta nº 20 229



MAGNET

Abril 9 de 1907.—Gilchrist y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 v-17-abril.

Acta nº 20.180



Abril 3 de 1907.—Miguel Fullana y Palmer.—Artículos de las clases 72, 73, 74, 76 y 77. v 17 abril.

Acta nº 19.735



Enero 24 de 1907.—La Maison Comptoir General de Vente de la Montre Roskopf, Société Anonyme Vve. Chs Leon Schmid y Cía.—Artículos de la clase 21 (duplicado). v-17-abril.

Acta nº 20.225



Abril 9 de 1907.—Compañía Vinícola del Norte de España.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70. v-17-abril.

José Antonio Velar.
Comisario.
José Ignacio Maraspin.
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.